



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
"Acreditada Internacionalmente"
"AUTORIZAN AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO LA SUSCRIPCIÓN DE
CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS NACIONALES E INTERNACIONALES".

RESOLUCIÓN N°513-CU-2017-UAC.

Cusco, 13 de noviembre de 2017.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior y se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, en sesión de Consejo Universitario de fecha 30 de octubre de 2017, este Colegiado acordó autorizar al Rector de la Universidad Andina del Cusco la suscripción de convenios con entidades públicas y privadas, ello con la finalidad de que pueda dar mayor celeridad los procesos académicos y administrativos en favor de esta Casa de Estudios y de la comunidad universitaria.

Que, en el literal n) del Art. 20° del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: "Autorizar al Rector la suscripción de convenios, contratos y otros, con facultades específicas de ser necesario, con instituciones nacionales e internacionales relacionados con las actividades de la Universidad".

Que, el Honorable Consejo Universitario, luego de evaluar la importancia de atender con celeridad algunos convenios por la importancia y diligencia que ameritan, ha acordado autorizar al Rector la Suscripción de convenios con entidades públicas y privadas nacionales e internacionales.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 30 de octubre de 2017, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

PRIMERO.-

AUTORIZAR al Rector de la Universidad Andina del Cusco la Suscripción de convenios con entidades públicas y privadas nacionales e internacionales, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución.

SEGUNDO.-

ENCOMENDAR, a las dependencias académicas y administrativas pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

BMB/SG/Albm
DISTRIBUCION:
- VRAC/VRAD./VRIN
- Interesado
- Facultades (05)
- Rector
- Archivo.

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dra. Mariamela Olivares Torre
Dra. Mariamela Olivares Torre
VICE RECTORA ADMINISTRATIVA
RECTORA (E)